



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00330206\***

Al contestar cite Radicado E-2023-39215 Id: 330206  
Folios: 2 Fecha: 2023-09-20 15:03:57  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: CARMEN ADELIA AYALA

**LA DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES DE LA SECRETARIA  
DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA DE FUSAGASUGÁ**

**Auto N° 127  
(15 de septiembre de 2023)**

***“Por medio del cual se dispone la inscripción de los Libros de registro y control de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Llano Grande del Municipio de Fusagasugá”***

En uso de las facultades legales contenidas en el Decreto N° 568 de 1998, proferido por el Ministerio del Interior y de Justicia, Ley 537 de 1999 y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación y de acuerdo con la Ley 2166 del 18 de diciembre de 2021, y demás normas comunales vigentes;

**CONSIDERANDO**

De conformidad al decreto 568 de 1998 expedido por el Ministerio del Interior, ley 2166 del 2021 y Capitulo 2 del Decreto 1066 de 2015 y el Decreto de Delegación Municipal N°332 de 2001, la Secretaría de Gobierno por medio de su Dirección de Participación y Asuntos Locales del Municipio de Fusagasugá es la entidad encargada de la inspección, vigilancia y control de los organismos comunales – Juntas de Acción Comunal, Asociaciones Comunales y Juntas de Vivienda Comunitaria – del municipio de Fusagasugá, competencia ésta que la faculta para hacer seguimiento a sus actuaciones con el fin de velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en materia comunal, en aspectos jurídicos, contables, administrativos, sociales, entre otros.

Que la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Llano Grande del Municipio de Fusagasugá, fue legalmente constituida según Personería Jurídica N°10 del 22 de agosto de 2023, otorgada por la Dirección de Participación y Asuntos locales de la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá, y que mediante radicado R-2023-53904 ID 328961 de fecha 14 de septiembre de 2023; solicito ante este despacho la inscripción de los siguientes libros de registro y control:

- Libro actas de asamblea general (150 folios).
- Libro actas de reuniones de directiva (150 folios).
- Libro de actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación (150 folios).
- Libro de registro de afiliados (104 folios)
- Libro de inventarios (200 folios)
- Libro de contabilidad (200 folios)

Que el Artículo 65 de la Ley 2166 de 2021 y el artículo 2.3.2.1.27. del Decreto 1066 del 2015 establecen que los Libros de Registro y Control deben ser registrados por las organizaciones comunales en las respectivas entidades de inspección, control y vigilancia.

En virtud de lo anteriormente expuesto la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la secretaria de Gobierno,

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°- REGISTRESEN** los libros de registro y control de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Llano Grande del Municipio de Fusagasugá.



ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

**\*00330206\***

Al contestar cite Radicado E-2023-39215 Id: 330206  
Folios: 2 Fecha: 2023-09-20 15:03:57  
Anexos: 0  
Remitente: DIRECCION DE PARTICIPACION Y ASUNTOS LOCALES  
Destinatario: CARMEN ADELIA AYALA

Libro actas de asamblea general (150 folios).  
Libro actas de reuniones de directiva (150 folios).  
Libro de actas de la Comisión de Convivencia y Conciliación (150 folios).  
Libro de registro de afiliados (104 folios)  
Libro de inventarios (200 folios)  
Libro de contabilidad (200 folios)

**ARTICULO 2°**- Realizar la devolución de los libros descritos debidamente Registrados y Sellados, al presidente de la Junta de Acción Comunal de la Urbanización Llano Grande del Municipio de Fusagasugá.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la secretaria de Gobierno del Municipio de Fusagasugá, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

**JUAN CAMILO LOZANO LOZANO**  
**DIRECTOR**

GESTIÓN DOCUMENTAL:

Original: Destinatarios

1ª Copia: Dirección de Participación Y Asuntos Locales

Proyecto: Claudia Milena Cortés Sierra/contratista

Revisó y aprobó: Juan Camilo Lozano/Director